

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 8 de agosto se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en la prestación del servicio de organización y celebración de espectáculos y festejos taurinos, incluyendo la suelta de reses por las calles de Cariñena, conforme a recorrido tradicional, con ocasión de las próximas fiestas Patronales, concretamente, los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre, debido a la conveniencia de proceder a contratar la prestación de servicios de espectáculos y festejos taurinos, incluyendo la suelta de reses por las calles de Cariñena, conforme a recorrido tradicional, dentro del programa de actos a desarrollar con ocasión de las próximas fiestas Patronales, garantizando con ello mayor cantidad y calidad en los espectáculos que se ofrezcan a la vez que ello supondrá un menor gasto para el Ayuntamiento.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría con fecha 10 de agosto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato siendo el mismo abierto simplificado.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10/08/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 27/08/2017, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la favor de, la siguiente propuesta de adjudicación:

“Se informa por parte del Secretario la presentación de un única propuesta, la presentada por la empresa ARRUGA y TACHELI Consultoría Taurina, (Núm. de REG 1463 de 23 de agosto a las 8:51 horas)

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos.

Son presentados datos del licitador y Anexo I de Declaración responsable.

La Mesa de Contratación declara admitida la proposición presentada.

A continuación se procede a la apertura del Sobre B, proposición económica.

El proponente oferta un precio de licitación de 15.500,00 €, más 3.255,00 en concepto de IVA, lo que suma 18.755,00, precio igual al señalado en los pliegos.

En consecuencia, obtiene la puntuación máxima, al no haberse presentado más ofertas.

*Visto lo antecedente la Mesa eleva a propuesta de adjudicación a favor **de ARRUGA Y TACHELI S.L.**, una vez cumplimentado y conforme lo que se señala a continuación:*

Conforme al pliego de condiciones, se le comunicará la presente acta a fin de que:

En plazo de 5 días hábiles, a contar desde su recepción por vía electrónica presente la documentación señalada en la cláusula 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.”

Visto que con fecha 28 de agosto se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 31 de agosto el candidato, constituyó garantía definitiva por importe de 775,00 € siendo el 5% del precio del contrato y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ARRUGA Y TACHELI S.L.**, en el **precio de 15.500,00 €, más 3.255,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 18.755,00 €**, el contrato de servicios de Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de organización y celebración de espectáculos y festejos taurinos, incluyendo la suelta de reses por las calles de Cariñena, conforme a recorrido tradicional, dentro del programa de actos a desarrollar con ocasión de las próximas fiestas Patronales, concretamente, los días 13, 14, 15, 16, 17, y 18 de septiembre mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Cariñena, el 13 de Septiembre a las 9:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de organización y celebración de espectáculos y festejos taurinos, incluyendo la suelta de reses por las calles de Cariñena en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Cariñena, a 11 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA